

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	477864
Número de orden de compra a modificar:	145976
Entidad compradora:	Cundinamarca - Alcaldía Municipal de Chía
Nombre del solicitante:	Oscar Fernando Afanador Bohórquez
Proveedor:	Distracom S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible (Nacional) III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-01-27 09:09:05

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-01-31	2026-05-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
142029	cdp combustible	cdp-2025001163	cdp	2025001163
155945	CDP A y P	CDP-2025003129	CDP	2025003129
Nueva	CDP Ay P 2	CDP-2026000353	CDP	2026000353

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	com03-Combustible - Categoría A (Chía)	150000000.0	Peso (COP)	1.00	cdp-2025001163	150000000.00

2	com03- Combustible - Categoría A (Chía)	1.0	Peso (COP)	7000000.00	CDP-2025003129	7000000.00
Total Orden de Compra Actual:						157,000,000.00

Artículos editados y/o agregados

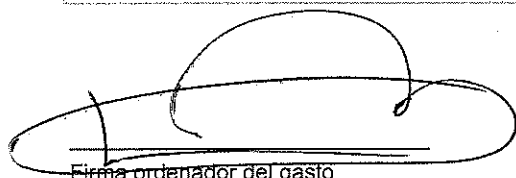
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	com03- Combustible - Categoría A (Chía)	68000000.00	Mes	1.00	CDP- 2026000353	68000000.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	68,000,000.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	157,000,000.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	225,000,000.00

Detalle o justificación de la aclaración

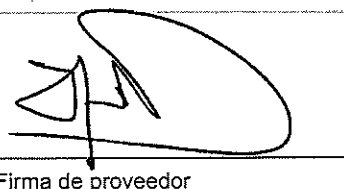
se requiere del suministro de combustible ininterrumpido ya que es un elemento esencial para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor y así cumplir con el desarrollo de las actividades administrativas, por lo que se requiere realizar una adición y prórroga al suministro actual, con el fin de continuar la prestación del servicio hasta mayo de 2026, tiempo que se hace necesario por todos los trámites contractuales y administrativos que se requieren, y continuar operando con normalidad, esto con el fin de no generar traumatismo en las programaciones de la Administración Municipal de Chía.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Leonardo Donoso Ruiz

Documento: 11.201.444



Firma de proveedor

Nombre: Héctor José de Vivero Pérez

Documento: 9.310.679

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN																											
SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO		CÓDIGO	GEC-FT-60-V2																										
Supervisor/interventor		PÁGINAS																											
Contratista		OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ DISTRACOM S.A.																											
Para: Señor Alcalde Municipal LEONARDO DONOSO RUIZ																													
ASUNTO																													
Solicitud de modificación del contrato N°		CC 145976-2025	de fecha 16/05/2025																										
Valor actual del contrato		Ciento cincuenta y siete millones de pesos m/cte	(\$157 000 000)																										
Fecha de terminación actual del contrato		31/01/2026																											
TIPO DE CONTRATO																													
Contrato de obra	<input type="checkbox"/>	Convenio interadministrativo	<input type="checkbox"/>																										
Contrato de consultoría	<input type="checkbox"/>	Contrato de suministro	<input checked="" type="checkbox"/>																										
Contrato de prestación de servicios	<input type="checkbox"/>	Convenio	<input type="checkbox"/>																										
Contrato de compraventa	<input type="checkbox"/>	Otro ¿Cuál?	<input type="checkbox"/>																										
OBJETO CONTRACTUAL (Redacta el objeto contractual de forma clara y precisa)																													
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III.																													
TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)																													
Adición en valor <input checked="" type="checkbox"/>		Adición en plazo <input type="checkbox"/> otros <input type="checkbox"/> ¿Cuál?																											
DETALLE DE LA MODIFICACION																													
Valor de la Adición: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE																													
Forma de pago de la adición solicitada:		El Municipio de Chía pagara al contratista el valor de la Orden de Compra mediante pagos mensuales vencidos de acuerdo con las cantidades suministradas.																											
Tiempo de prórroga (Adición en plazo)		4 mes	Nueva fecha de terminación: 31/05/2026																										
Cesión del contrato a:		N/A																											
ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD																													
Valor ejecutado por el contratista a la fecha		\$ 140 918 369 66	Porcentaje de ejecución 89,76%																										
Tiempo ejecutado a la fecha		(7 meses y 24 días)	Porcentaje de tiempo ejecutado 96,89%																										
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA																													
Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA suscribió con DISTRACOM S.A. la Orden de Compra 145976-2025 del 12 de mayo de 2025 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III - suscrito entre el Municipio de Chía y DISTRACOM S.A. se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2026, y a la fecha cuenta con un tiempo de ejecución del 87.94 % transcurrido y un 89.76 % del valor ejecutado.																													
Que la orden de compra 145976-2025 fue suscrito en fecha 12 de mayo de 2025, con inicio del 16 de mayo de acuerdo al acta de inicio que reposa en la página de Colombia compra, con un plazo de ejecución de siete (7) meses y (16) días y por valor inicial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 150.000.000.																													
Que el día 30 de diciembre se realizó la adición y prórroga No 1, por el término de un (1) mes, dejando como nueva fecha de terminación el día 31 de enero de 2026, con una adición por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 7.000.000																													
Que la Secretaría General por medio de la Dirección de Servicios Administrativos tiene a cargo el funcionamiento del parque automotor nivel central del municipio de chía el cual está conformado por camión, buses, camionetas y motocicletas, en consecuencia, se debe garantizar la prestación del servicio de transporte para toda el área administrativa.																													
El Municipio de Chía en virtud de las funciones que debe ejecutar, requiere desplazar funcionarios a diferentes lugares para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y para el funcionamiento de la administración																													
Que debido a la constante necesidad de traslado de funcionarios usuarios y elementos y/o objetos, en los vehículos que hacen parte del parque automotor responsabilidad de la General por medio de la Dirección de Servicios administrativos, se hace necesario continuar con el suministro de combustible de forma ininterrumpida para poder atender la necesidad de los servicios prestados a la comunidad tales como: las jornadas de vacunación, rutas del programa de discapacidad, atención a personas de la tercera edad, primera infancia y deportistas, entre otros. Dando así cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y asegurar la continuidad de las actividades de la administración municipal																													
Que por otra parte la secretaría para el Desarrollo Económico da uso frecuente al camión para el traslado y montaje del mobiliario para el desarrollo de las ferias de emprendimiento realizadas en los diferentes escenarios tanto dentro como fuera del Municipio, este vehículo también es asignado para los diferentes traslados de elementos que se presentan desde las otras áreas de la Administración Municipal																													
Así mismo la Secretaría de Salud requiere el transporte para el biológico (vacunas y toma de muestras de agua) asignado desde el departamento al municipio para dar cobertura a las diferentes jornadas de vacunación, como también la toma periódica de muestra de aguas y alimentos, y los diferentes operativos realizados en los establecimientos																													
Entre otras, la Secretaría de Gobierno por medio de la Dirección de Casa de Justicia y de conformidad con la Ley 2126 de 2021 en el cual se establece disponibilidad de 24 horas para las Comisarias de Familias, quienes deben recibir y atender cualquier tipo de denuncia o acto urgente y brindar la protección integral de forma inmediata y así garantizar los derechos, por lo tanto se hace necesario tener un vehículo asignado para su uso las 24 horas del día y los 7 días a la semana, al igual que el combustible que se usa para el mismo																													
De igual manera para dar cobertura a los programas de la Secretaría de Desarrollo social discapacidad y adulto mayor, los buses son indispensables para traslado de deportistas, grupos de danza, traslado de estudiantes para las diferentes brigadas de siembra realizadas por la secretaria de medio ambiente y actividades programadas por la Dirección de Participación Ciudadana.																													
Se aclara que la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Gobierno cuenta con orden de compra de combustible vigentes, pero el uso de las mismas es para ser ejecutadas en vehículos y necesidades específicas del objeto de estas secretarías, como el abastecimiento de combustible a tractores guadañas, trituradoras entre otros, esto para la Secretaria de Desarrollo Económico y para la Secretaria de Gobierno es el abastecimiento de combustible para vehículos de la fuerza pública, vehículos de emergencia entre otros																													
Que dentro del objeto contratado para el parque automotor a cargo de la Dirección de servicios Administrativos se encuentran los vehículos y motocicletas establecidos para la operatividad de la Secretaria de Movilidad, donde el suministro de combustible es esencial para dar cobertura al traslado de los agentes de tránsito 24 horas del día los 7 días de la semana y que estos puedan cumplir con la regulación, control del tránsito vehicular, peatonal y la atención de accidentes de tránsito en el municipio, también se requiere el traslado de elementos para el desarrollo de las actividades de educación y seguridad vial, cumpliendo así con las normas, regulaciones, presencia, seguridad y eficiencia de los agentes de tránsito en el Municipio.																													
También se aclara que la adición y prórroga de la Orden de Compra de combustible se hace necesaria y procedente en atención a la continuidad del servicio, la planeación presupuestal y la eficiencia administrativa de la entidad, toda vez que el suministro de combustible constituye un insumo esencial para el desarrollo normal e ininterrumpido de las actividades misionales y operativas, este servicio constituye un gasto recurrente e indispensable para el desarrollo normal de las actividades institucionales, tales como la prestación de servicios públicos, la atención de emergencias, la movilidad de las dependencias operativas, la ejecución de programas y proyectos, y el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo del municipio. La interrupción de este suministro afectaría de manera directa la capacidad operativa de la Administración Municipal y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad, este servicio se contrata de forma continua e ininterrumpida, esto se puede evidenciar en la siguiente tabla																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>OC</th> <th>TIEMPO</th> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA DE TERMINACION</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>109759</td> <td>14 MESES 20 DIAS</td> <td>27/05/2023</td> <td>08/06/2024</td> <td>\$ 220.000.000</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>128875</td> <td>9 MESES</td> <td>18/04/2024</td> <td>16/03/2025</td> <td>\$ 130.000.000</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>145976</td> <td>8 MESES 16 DIAS</td> <td>16/05/2025</td> <td>31/01/2026</td> <td>\$ 147.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						AÑO	OC	TIEMPO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR	2023	109759	14 MESES 20 DIAS	27/05/2023	08/06/2024	\$ 220.000.000	2024	128875	9 MESES	18/04/2024	16/03/2025	\$ 130.000.000	2025	145976	8 MESES 16 DIAS	16/05/2025	31/01/2026	\$ 147.000.000
AÑO	OC	TIEMPO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR																								
2023	109759	14 MESES 20 DIAS	27/05/2023	08/06/2024	\$ 220.000.000																								
2024	128875	9 MESES	18/04/2024	16/03/2025	\$ 130.000.000																								
2025	145976	8 MESES 16 DIAS	16/05/2025	31/01/2026	\$ 147.000.000																								
Actualmente, la entidad se encuentra adelantando el trámite administrativo y presupuestal correspondiente a la autorización de vigencias futuras, proceso que, por su naturaleza, exige el cumplimiento de etapas técnicas, financieras y jurídicas que requieren un tiempo adicional para su adecuada estructuración, revisión y aprobación por las instancias competentes.																													
En este sentido, la prórroga del plazo contractual resulta indispensable para garantizar la continuidad del suministro de combustible mientras se culmina dicho trámite, evitando así la suspensión o afectación de las operaciones institucionales																													
De igual forma, la adición al valor de la orden de compra se justifica en la necesidad de cubrir el consumo proyectado durante el periodo adicional requerido, teniendo en cuenta que la demanda de combustible se mantiene e incluso puede incrementarse por las actividades programadas, y que la no disponibilidad oportuna del recurso impactaría negativamente la prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales.																													
Esta medida se adopta bajo los principios de planeación, economía, eficiencia y continuidad del servicio, toda vez que resulta más conveniente y razonable ampliar una orden de compra vigente, debidamente ejecutada y supervisada, que adelantar un nuevo proceso contractual transitorio que podría generar mayores costos, riesgos operativos y retrasos administrativos																													

En consecuencia, la adición y prórroga solicitadas no modifican el objeto contractual, se encuentran debidamente justificadas en necesidades reales y actuales de la entidad, y permiten contar con el tiempo necesario para culminar el proceso de vigencias futuras, asegurando la correcta gestión de los recursos públicos y la continuidad del servicio sin interrupciones

Que por todo lo mencionado anteriormente se requiere del suministro de combustible ininterrumpido ya que es un elemento esencial para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor y así cumplir con el desarrollo de las actividades administrativas, por lo que se requiere realizar una adición y prórroga al suministro actual, con el fin de continuar la prestación del servicio hasta mayo de 2026, tiempo que se hace necesario por todos los trámites contractuales y administrativos que se requieren, y continuar operando con normalidad, esto con el fin de no generar traumatismo en las programaciones de la Administración Municipal de Chía

Que, conforme al promedio de consumo de combustible reflejado en los pagos y facturas, se puede establecer que mensualmente se tienen un consumo promedio de \$ 17 690 708 por lo cual se hace necesario adicionar a la orden de compra el valor de \$ 68 000.000, esto con el fin de lograr cubrir todos los servicios que la administración tiene a diario durante los meses de febrero a mayo de 2026.

MES	COMBUSTIBLE	GALONES	VALOR	TOTAL	
may-25	GASOLINA CORRIENTE	15 230	\$ 16.850	\$ 326.001,59	
	ACPM	236 772	\$ 16.852	\$ 5.034.056,68	
jun-25	GASOLINA CORRIENTE	132 529	\$ 10.996	\$ 2.011.487,28	
	ACPM	586 707	\$ 16.886	\$ 9.907.136,83	
jul-25	GASOLINA CORRIENTE	273 505	\$ 11.030	\$ 3.017.859,85	
	ACPM	325 758	\$ 16.886	\$ 15.632.853,11	
ago-25	GASOLINA CORRIENTE	312 092	\$ 11.030	\$ 3.647.823,26	
	ACPM	678 424	\$ 16.886	\$ 11.455.863,24	
sep-25	GASOLINA CORRIENTE	445 187	\$ 11.030	\$ 4.910.413,71	
	ACPM	258.856	\$ 11.138	\$ 2.889.139,24	
oct-25	GASOLINA CORRIENTE	662 295	\$ 16.886	\$ 11.517.575,76	
	ACPM	686.174	\$ 11.138	\$ 7.419.844,90	
nov-25	GASOLINA CORRIENTE	436 021	\$ 16.886	\$ 6.856.071,81	
		5 074	\$ 15,740	\$ 1,16	
		18 335	\$ 16.886	\$ 309.604,81	
		22 080	\$ 16.994	\$ 385.539,87	
		190 427	\$ 16.886	\$ 3.350.297,23	
	ACPM	180 433	\$ 16.994	\$ 3.218.714,72	
		326 268	\$ 11.138	\$ 3.653.995,77	
		12 000	\$ 11.138	\$ 133.656,00	
		25 277	\$ 11.246	\$ 284.265,24	
		208 712	\$ 11.138	\$ 2.325.528,04	
dic-25	GASOLINA CORRIENTE	242 399	\$ 11.246	\$ 2.729.480,67	
	ACPM	112 445	\$ 16.994	\$ 1.901.290,18	
ene-26	GASOLINA CORRIENTE	151 800	\$ 11.246	\$ 1.702.034,55	
	ACPM	733 095	\$ 16.994	\$ 12.468.430,25	
	ACPM	363 750	\$ 11.246	\$ 4.113.274,50	
			227 536	\$ 11.354	\$ 2.583.442,61
			TOTAL EJECUTADO	\$ 141.525.666,87	
			PROMEDIO	\$ 17.690.708,36	

Teniendo en cuenta el estado actual de la orden de compra se evidencia un saldo de \$ 16 081 630,34, con este saldo final se lograra cubrir el consumo del mes de enero de 2026 de acuerdo al promedio evidenciado, y ya que es necesario continuar con el suministro de combustible para garantizar el funcionamiento de los vehículos y motocicletas del Municipio de Chía, continuando con los servicios esenciales como las jornadas de vacunación, rutas del programa de discapacidad, atención a personas de la tercera edad, primera infancia y deportistas, entre otros. Dando así cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y asegurar la continuidad de las actividades de la administración municipal.

BALANCE ECONOMICO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO *	VALOR EJECUTADO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 150 000 000 00	\$ 140.918.369,68
VALOR DE LA (S) ADICION (ES)	0	\$ 7.000.000 00
TOTAL VALOR EJECUTADO **1+**2)		\$ 140.918.369,68
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		\$ 140.918.369,68
VALOR A PAGAR CON ESTA ACTA		\$ 19.165.097,35
SALDO POR EJECUTAR (**1+**2) - (**3)	\$ 16 081 630,34	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$	

La Orden de Compra 145976-2025 se encuentra vigente y tiene un avance en su ejecución presupuestal del 89 78%.

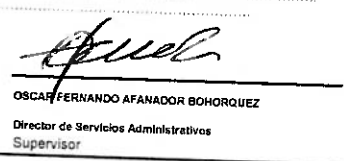
Observando el promedio de consumo mensual y el balance económico de la Orden de Compra a la fecha y recursos por ejecutar se ha establecido la necesidad de adicionar en \$ 68.000.000 y prorrogar la Orden de compra en mención por tiempo de 4 meses a partir del 01 de febrero de 2026 quedando con nueva fecha de terminación 31 de mayo de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Que el secretario general y el director de Servicios Administrativos ven procedente el trámite y legalización de la adición y prórroga de la Orden de Compra 145976-2025, para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

- Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:
- 1 Soportes de la Justificación.....
 - 2 Solicitud de disponibilidad presupuestal.....
 - 3 Disponibilidad Presupuestal.....
 - 4 Banco de Proyectos.....
 - 5 Plan anual de adiciones.....
 - 6 Documentos completos del cesionario.....


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
 Secretario General


OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
 Director de Servicios Administrativos
 Supervisor



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO GF01-01-FE02

VERSIÓN N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECRETARIA GENERAL

FECHA

DD

MM

AÑO

07

01

2026

2026000966

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

TIPO DE SOLICITUD

INICIAL

ADICIÓN (*)

Valor

RUBRO CCPET	Rubro	Descripción
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
1	SEC 21	Gastos de Funcionamiento
	PRODUC 213	SECCION 3 NIVEL CENTRAL
	RUBRO CCPET 2131	DESPACHO DEL ALCALDE
	RUBRO CCPET 21312 1	Funcionamiento
	RUBRO CCPET 21312.1.2	Adquisición de bienes y servicios
	RUBRO CCPET 21312.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
	RUBRO CCPET 21312.1.2.02.01	Materiales y suministros
	RUBRO CCPET 21312.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	FUENTE 1101	Ingresos corrientes de libre destinación
	CPC 3331101	Gasolina motor corriente

68,000,000.00

68,000,000.00

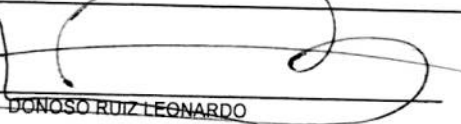
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

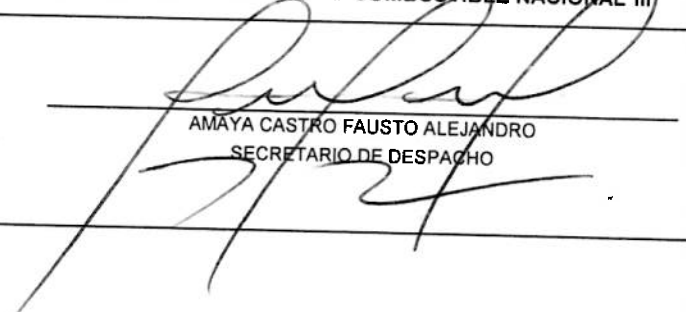
68,000,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD

ADICION Y PRORROGA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III

AUTORIZADO POR:


DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL


AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó MEDINA GIL JOSE MARIO
Revisó AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO
Aprobó AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
NIT :899999172-8
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Número: 2026000353

09/01/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	
SEC	21	Gastos de Funcionamiento	
PRODUC	213	SECCION 3 NIVEL CENTRAL	
RUBRO CCPET	2131	DESPACHO DEL ALCALDE	
RUBRO CCPET	21312.1	Funcionamiento	
RUBRO CCPET	21312.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
RUBRO CCPET	21312.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
RUBRO CCPET	21312.1.2.02.01	Materiales y suministros	
RUBRO CCPET	21312.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	68,000,000.00
FUENTE	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	68,000,000.00
CPC	3331101	Gasolina motor corriente	
Total Disponibilidad:			68,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos:

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III

Son: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA GENERAL

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93966987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió GOMEZ DEVIA HECTOR

JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA

ORDEN DE COMPRA:	ORDEN DE COMPRA 145976
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III.
CONTRATISTA	DISTRACOM S.A.
NIT	No. 811.009.788-8
REPRESENTANTE LEGAL	HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ- Apoderado
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
VALOR INICIAL ORDEN DE COMORA	\$ 150.000.000
VALOR DE LA ADICIÓN	\$ 7.000.000
PLAZO DE EJECUCION DE LA PRÓRROGA 1:	1 MES
VALOR ACTUAL ORDEN DE COMPRA	\$ 157.000.000
FORMA DE PAGO ADICION 2:	El Municipio de Chía pagara al contratista el valor de la Orden de Compra mediante pagos mensuales vencidos de acuerdo con las cantidades suministradas.
VALOR DE LA ADICIÓN	\$ 68.000.000
PLAZO DE EJECUCION DE LA PRÓRROGA 2:	4 MESES
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA 2:	Primero (1) de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA2:	Treinta y uno (31) de mayo de 2026

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA suscribió con DISTRACOM S.A. la Orden de Compra 145976-2025 del 12 de mayo de 2025 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III.-suscrito entre el Municipio de Chía y DISTRACOM S.A, se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2026 , y a la fecha cuenta con un tiempo de ejecución del 87.94 % transcurrido y un 89.76 % del valor ejecutado.

Que la orden de compra 145976-2025 fue suscrito en fecha 12 de mayo de 2025, con inicio del 16 de mayo de 2025 de acuerdo al acta de inicio que reposa en la página de Colombia compra, con un plazo de ejecución de siete (7) meses y (16) días y por valor inicial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 150.000.000.

Que el día 30 de diciembre se realizó la adición y prórroga No 1, por el término de un (1) mes, dejando como nueva fecha de terminación el día 31 de enero de 2026, con una adición por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 7.000.000.

Que la Secretaría General por medio de la Dirección de Servicios Administrativos tiene a cargo el funcionamiento del parque automotor nivel central del municipio de Chía el cual está conformado por camión, buses, camionetas y motocicletas; en consecuencia, se debe garantizar la prestación del servicio de transporte para toda el área administrativa.

El Municipio de Chía en virtud de las funciones que debe ejecutar, requiere desplazar funcionarios a diferentes lugares para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y para el funcionamiento de la administración.

Que debido a la constante necesidad de traslado de funcionarios, usuarios y elementos y/o objetos, en los vehículos que hacen parte del parque automotor responsabilidad de la General por medio de la Dirección de Servicios administrativos, se hace necesario continuar con el suministro de combustible de forma ininterrumpida para poder atender la necesidad de los servicios prestados a la comunidad tales como: las jornadas de vacunación, rutas del programa de discapacidad, atención a personas de la tercera edad, primera infancia y deportistas, entre otros. Dando así cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y asegurar la continuidad de las actividades de la administración municipal.

Que por otra parte la secretaría para el Desarrollo Económico da uso frecuente al camión para el traslado y montaje del mobiliario para el desarrollo de las ferias de emprendimiento realizadas en los diferentes escenarios tanto dentro como fuera del Municipio, este vehículo también es asignado para los diferentes traslados de elementos que se presentan desde las otras áreas de la Administración Municipal.

Así mismo la Secretaría de Salud requiere el transporte para el biológico (vacunas y toma de muestras de agua) asignado desde el departamento al municipio para dar cobertura a las diferentes jornadas de vacunación, como también la toma periódica de muestra de aguas y alimentos, y los diferentes operativos realizados en los establecimientos.

Entre otras, la Secretaría de Gobierno por medio de la Dirección de Casa de Justicia y de conformidad con la Ley 2126 de 2021 en el cual se establece disponibilidad de 24 horas para las Comisarias de Familias, quienes deben recibir y atender cualquier tipo de denuncia o acto urgente y brindar la protección integral de forma inmediata y así garantizar los derechos, por lo tanto se hace necesario tener un vehículo asignado para su uso las 24 horas del día y los 7 días a la semana, al igual que el combustible que se usa para el mismo.

De igual manera para dar cobertura a los programas de la Secretaría de Desarrollo social discapacidad y adulto mayor, los buses son indispensables para traslado de deportistas, grupos de danza, traslado de estudiantes para las diferentes brigadas de siembra realizadas por la secretaría de medio ambiente y actividades programadas por la Dirección de Participación Ciudadana.

Se aclara que la Secretaria de Desarrollo Económico y la Secretaria de Gobierno cuenta con orden de compra de combustible vigentes, pero el uso de las mismas es para ser ejecutadas en vehículos y necesidades específicas del objeto de estas secretarías, como el abastecimiento de combustible a tractores guadañas, trituradoras

entre otros, esto para la Secretaría de Desarrollo Económico y para la Secretaría de Gobierno es el abastecimiento de combustible para vehículos de la fuerza pública, vehículos de emergencia entre otros.

Que dentro del objeto contratado para el parque automotor a cargo de la Dirección de servicios Administrativos se encuentran los vehículos y motocicletas establecidos para la operatividad de la Secretaría de Movilidad, donde el suministro de combustible es esencial para dar cobertura al traslado de los agentes de tránsito 24 horas del día los 7 días de la semana y que estos puedan cumplir con la regulación, control del tránsito vehicular, peatonal y la atención de accidentes de tránsito en el municipio, también se requiere el traslado de elementos para el desarrollo de las actividades de educación y seguridad vial, cumpliendo así con las normas, regulaciones, presencia, seguridad y eficiencia de los agentes de tránsito en el Municipio.

También se aclara que la adición y prórroga de la Orden de Compra de combustible se hace necesaria y procedente en atención a la continuidad del servicio, la planeación presupuestal y la eficiencia administrativa de la entidad, toda vez que el suministro de combustible constituye un insumo esencial para el desarrollo normal e ininterrumpido de las actividades misionales y operativas, este servicio constituye un gasto recurrente e indispensable para el desarrollo normal de las actividades institucionales, tales como la prestación de servicios públicos, la atención de emergencias, la movilidad de las dependencias operativas, la ejecución de programas y proyectos, y el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo del municipio. La interrupción de este suministro afectaría de manera directa la capacidad operativa de la Administración Municipal y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad, este servicio se contrata de forma continua e ininterrumpida, esto se puede evidenciar en la siguiente tabla.

AÑO	OC	TIEMPO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR
2023	106759	14 MESES 20 DIAS	27/03/2023	16/06/2024	\$ 220.000.000
2024	129975	9 MESES	18/06/2024	16/03/2025	\$ 130.000.000
2025	145976	8 MESES 16 DIAS	16/05/2025	31/01/2026	\$ 157.000.000

Actualmente, la entidad se encuentra adelantando el trámite administrativo y presupuestal correspondiente a la autorización de vigencias futuras, proceso que, por su naturaleza, exige el cumplimiento de etapas técnicas, financieras y jurídicas que requieren un tiempo adicional para su adecuada estructuración, revisión y aprobación por las instancias competentes.

En este sentido, la prórroga del plazo contractual resulta indispensable para garantizar la continuidad del suministro de combustible mientras se culmina dicho trámite, evitando así la suspensión o afectación de las operaciones institucionales.

De igual forma, la adición al valor de la orden de compra se justifica en la necesidad de cubrir el consumo proyectado durante el período adicional requerido, teniendo en cuenta que la demanda de combustible se mantiene e incluso puede incrementarse por las actividades programadas, y que la no disponibilidad oportuna del recurso impactaría negativamente la prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Esta medida se adopta bajo los principios de planeación, economía, eficiencia y continuidad del servicio, toda vez que resulta más conveniente y razonable ampliar

una orden de compra vigente, debidamente ejecutada y supervisada, que adelantar un nuevo proceso contractual transitorio que podría generar mayores costos, riesgos operativos y retrasos administrativos.

En consecuencia, la adición y prórroga solicitadas no modifican el objeto contractual, se encuentran debidamente justificadas en necesidades reales y actuales de la entidad, y permiten contar con el tiempo necesario para culminar el proceso de vigencias futuras, asegurando la correcta gestión de los recursos públicos y la continuidad del servicio sin interrupciones.

Que por todo lo mencionado anteriormente se requiere del suministro de combustible ininterrumpido ya que es un elemento esencial para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor y así cumplir con el desarrollo de las actividades administrativas, por lo que se requiere realizar una adición y prórroga al suministro actual, con el fin de continuar la prestación del servicio hasta mayo de 2026, tiempo que se hace necesario por todos los tramites contractuales y administrativos que se requieren, y continuar operando con normalidad, esto con el fin de no generar traumatismo en las programaciones de la Administración Municipal de Chía.

Que, conforme al promedio de consumo de combustible reflejado en los pagos y facturas, se puede establecer que mensualmente se tienen un consumo promedio de \$ 17.690.708. por lo cual se hace necesario adicionar a la orden de compra el valor de \$ 68.000.000, esto con el fin de lograr cubrir todos los servicios que la administración tiene a diario durante los meses de febrero a mayo de 2026.

CONSUMO MENSUAL

MES	COMBUSTIBLE	GALONES	VALOR	TOTAL
may-25	GASOLINA CORRIENTE	19,336	\$ 16.860	\$ 326.001,59
		298,722	\$ 16.852	\$ 5.034.066,68
jun-25	ACPM	182,929	\$ 10.996	\$ 2.011.487,28
		586,707	\$ 16.886	\$ 9.907.136,83
jul-25	ACPM	273,605	\$ 11.030	\$ 3.017.859,85
		925,788	\$ 16.886	\$ 15.632.853,11
ago-25	GASOLINA CORRIENTE	512,042	\$ 11.030	\$ 5.647.823,26
		678,424	\$ 16.886	\$ 11.455.863,24
sep-25	ACPM	445,187	\$ 11.030	\$ 4.910.413,71
		258,856	\$ 11.138	\$ 2.883.139,24
oct-25	GASOLINA CORRIENTE	682,079	\$ 16.886	\$ 11.517.579,76
		666,174	\$ 11.138	\$ 7.419.844,90
nov-25	GASOLINA CORRIENTE	406,021	\$ 16.886	\$ 6.856.071,81
		0,074	\$ 15,740	\$ 1,16
		18,335	\$ 16.886	\$ 309.604,81
		22,688	\$ 16.994	\$ 385.559,87
		198,407	\$ 16.886	\$ 3.350.297,23
		189,403	\$ 16.994	\$ 3.218.714,72
		328,066	\$ 11.138	\$ 3.653.995,77
		12,000	\$ 11.138	\$ 133.656,00
		25,277	\$ 11.246	\$ 284.265,24
		200,712	\$ 11.138	\$ 2.235.528,04
dic-25	ACPM	242,707	\$ 11.246	\$ 2.729.480,67
		712,445	\$ 16.994	\$ 12.107.290,18
ene-26	ACPM	651,968	\$ 11.246	\$ 7.332.034,55
		733,696	\$ 16.994	\$ 12.468.430,25
feb-26	ACPM	365,750	\$ 11.246	\$ 4.113.224,50
		227,536	\$ 11.354	\$ 2.583.442,61
TOTAL EJECUTADO				\$ 141.525.666,87
PROMEDIO				\$ 17.690.708,36

Teniendo en cuenta el estado actual de la orden de compra se evidencia un saldo de \$ \$ 16.081.630,34, con este saldo final se lograra cubrir el consumo del mes de enero de 2026 de acuerdo al promedio evidenciado, y ya que es necesario continuar con el suministro de combustible para garantizar el funcionamiento de los vehículos y motocicletas del Municipio de Chía, continuando con los servicios esenciales como las jornadas de vacunación, rutas del programa de discapacidad, atención a personas de la tercera edad, primera infancia y deportistas, entre otros. Dando así cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y asegurar la continuidad de las actividades de la administración municipal.

BALANCE ECONOMICO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO *	VALOR EJECUTADO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 150.000.000,00	\$ 140.918.369,66
VALOR DE LA (S) ADICION (ES)	0	\$ 7.000.000,00
TOTAL VALOR EJECUTADO (**1)+(**2)		\$ 140.918.369,66
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		\$ 140.918.369,66
VALOR A PAGAR CON ESTA ACTA		\$ 19.165.097,35
SALDO POR EJECUTAR (**1+*2) - (**3)	\$ 16.081.630,34	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$	

La Orden de Compra 145976-2025 se encuentra vigente y tiene un avance en su ejecución presupuestal del 89.76%.

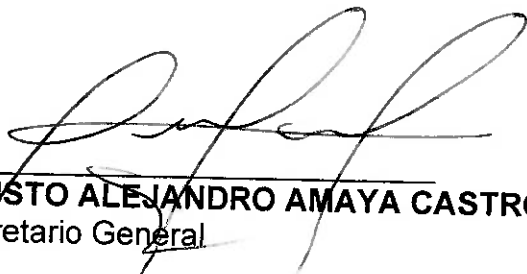
Observando el promedio de consumo mensual y el balance económico de la Orden de Compra a la fecha y recursos por ejecutar se ha establecido la necesidad de adicionar en \$ 68.000.000 y prorrogar la Orden de compra en mención por tiempo de 4 meses a partir del 01 de febrero de 2026 quedando con nueva fecha de terminación 31 de mayo de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Que el secretario general y el director de Servicios Administrativos ven procedente el trámite y legalización de la adición y prórroga de la Orden de Compra 145976-2025, para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,



OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Director de Servicios Administrativos
Supervisor



FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

Elaboro-Julián Amarillo Díaz-profesional contratista-DSA

Chía, enero de 2026

Señor
HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ
Apoderado General
DISTRACOM S.A.
Orden de Compra 145976 de 2025.

Asunto: Prórroga y adición No 2 a la Orden de Compra 145976 de 2025

Respetado Señor:

La Dirección de Servicios Administrativos ha decidido prorrogar la Orden de Compra 145976 de 2025, suscrita con ustedes y cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III.”** relacionada con el suministro de combustible para el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Chía.

El Municipio de Chía requiere constantemente desplazar funcionarios a diferentes lugares para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y para el funcionamiento de la administración.

Es necesario continuar con el suministro de combustible para garantizar el funcionamiento de los vehículos y motocicletas del Municipio de Chía, continuando con los servicios esenciales como las jornadas de vacunación, rutas del programa de discapacidad, atención a personas de la tercera edad, primera infancia y deportistas, entre otros. Dando así cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y asegurar la continuidad de las actividades de la administración municipal.

Que observando el promedio de consumo mensual y el balance económico de la Orden de Compra a la fecha y recursos por ejecutar se ha establecido la necesidad de adicionar sesenta y ocho millones de pesos m/cte \$ 68.000.000 y prorrogar la Orden de compra en mención por tiempo de **4 meses** a partir del 1 de febrero de 2026 quedando como nueva fecha de terminación 31 de mayo de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Quedamos atentos a su respuesta.



OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Director de Servicios Administrativos
Supervisor

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.310.679
DE VIVERO PEREZ

APELLIDOS
HECTOR JOSE

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



MOJCE GERECHG

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1958

COROZAL
(SUCRE)

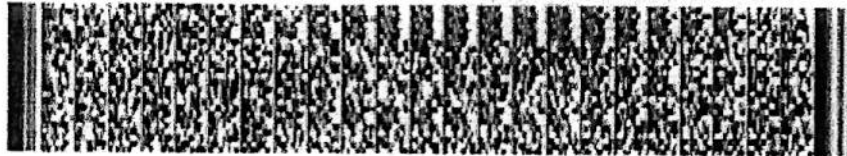
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G S RH SEXO

26-SEP-1977 COROZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AVEL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00132216-M-0009310679-20061129

0007142586A 1

7440014253



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285282293



PIB

07:17:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9310679:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 07:19:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9310679
Código de Verificación	9310679251201071936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado


Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C

CGR

Página 1 de 1

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2025 05:48:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9310679** y Nombre: **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131500588** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:40:48 horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9310679**,
Apellidos y Nombres **DE VIVERO PEREZ HECTOR JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Distracom SA**, con NIT **811009788-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9310679 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/10/2025 07:52 AM



Código Verificación: 6Q3T4K7YWJ

Válida hasta: 06/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285282247



PIB
07:16:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRACOM S.A. identificado(a) con NIT número 8110097888:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

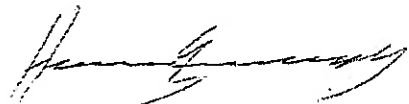
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 17:49:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110097888
Código de Verificación	8110097888251230174927

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C

CGR
Página 1 de 1

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión, dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2025.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de la cuenta 2370 "Retenciones y aportes de nómina" entre julio y diciembre de 2025 contra la planilla (APORTES EN LINEA) del mismo corte.
 - Revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes (APORTES EN LINEA) por el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los meses comprendidos entre julio y diciembre de 2025 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por Distracom S.A.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de las de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión, dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2025.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de la cuenta 2370 "Retenciones y aportes de nómina" de diciembre de 2025 contra la planilla (APORTES EN LINEA) del mismo corte.
 - Verificación que el pago de las planillas (APORTES EN LINEA) No. 9497848038 de 14 de enero del 2026, la cual se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por Distracom S.A.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	B	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CERETE-CORDOBA	7747777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	
2023-12	2026-01	2080567396	9497848038	E	2026/01/23	2026/01/14	BANCO DAVIVIENDA	0	
								Valor	\$1,449,219,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				2,096	\$870,265,100	\$0	\$0	\$870,265,100	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	141	\$60,490,400	\$0	\$0	\$60,490,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	272	\$144,982,200	\$0	\$0	\$144,982,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1,199	\$463,885,100	\$0	\$0	\$463,885,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	482	\$200,049,000	\$0	\$0	\$200,049,000	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	\$858,400	\$0	\$0	\$858,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2,105	\$121,968,900	\$0	\$0	\$121,968,900	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2,105	\$121,968,900	\$0	\$0	\$121,968,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 19)				2,103	\$226,372,600	\$0	\$0	\$226,372,600	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	49	\$5,022,600	\$0	\$0	\$5,022,600	
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	17	\$1,661,400	\$0	\$0	\$1,661,400	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	83	\$8,188,800	\$0	\$0	\$8,188,800	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	156	\$18,533,100	\$0	\$0	\$18,533,100	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	19	\$1,877,000	\$0	\$0	\$1,877,000	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	12	\$1,129,600	\$0	\$0	\$1,129,600	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	92	\$9,146,500	\$0	\$0	\$9,146,500	
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	16	\$1,511,300	\$0	\$0	\$1,511,300	
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	547	\$58,433,500	\$0	\$0	\$58,433,500	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	449	\$52,239,100	\$0	\$0	\$52,239,100	
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	66	\$6,799,900	\$0	\$0	\$6,799,900	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	15	\$1,434,000	\$0	\$0	\$1,434,000	
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	60	\$6,615,100	\$0	\$0	\$6,615,100	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	238	\$24,419,400	\$0	\$0	\$24,419,400	
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	108	\$11,131,700	\$0	\$0	\$11,131,700	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	92	\$9,063,400	\$0	\$0	\$9,063,400	
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	6	\$803,400	\$0	\$0	\$803,400	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	64	\$6,780,200	\$0	\$0	\$6,780,200	
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	14	\$1,582,600	\$0	\$0	\$1,582,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 24)				2,105	\$225,642,400	\$0	\$0	\$225,642,400	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$909,700	\$0	\$0	\$909,700	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	11	\$897,600	\$0	\$0	\$897,600	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	34	\$2,870,200	\$0	\$0	\$2,870,200	
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	7	\$665,600	\$0	\$0	\$665,600	
CAPRESOCA	EPS025	891,856,000	7	16	\$1,440,400	\$0	\$0	\$1,440,400	
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	1	\$89,700	\$0	\$0	\$89,700	
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	38	\$3,936,100	\$0	\$0	\$3,936,100	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	29	\$2,773,700	\$0	\$0	\$2,773,700	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	9	\$859,900	\$0	\$0	\$859,900	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	88	\$8,270,800	\$0	\$0	\$8,270,800	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	17	\$1,555,100	\$0	\$0	\$1,555,100	
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	4	\$355,200	\$0	\$0	\$355,200	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	64	\$5,986,400	\$0	\$0	\$5,986,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	293	\$42,306,100	\$0	\$0	\$42,306,100	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.876.214
MERCADO ALFARO

APELLIDOS
EVA SANDRID

NOMBRES

Eva Mercado Alfaro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1996
SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-ENE-2015 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2800100-00658494-F-1102876214-20150120 0042348024A 2 44250679


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNION **JUNTA CENTRAL**
ADMINISTRATIVA **DE CONTADORES**


278074-T

EVA SANDRID
MERCADO ALFARO
C.C. 1102876214
RES. INSCRIPCION 173 **DEL 23/02/2021**
UNIVERSIDAD DE SUCRE

300187 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** 312802
DIRECTOR GENERAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNION **JUNTA CENTRAL**
ADMINISTRATIVA **DE CONTADORES**


Esta tarjeta es el **UNICO** documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PSK, (57) (1) 544 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores en la Cámara 18 No. 97-46 Of. 301 en Bogotá D.C.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

448570519A5234C2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EVA SANDRID MERCADO ALFARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102876214 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 278074-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado